



## Memorándum

PARA: GERENTE  
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.246-6/2015

FECHA: 4 DE JUNIO DE 2015

**RESOLUCIÓN No.246-6/2015.- Sesión No.3573 del 4 de junio de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.110-3/2015 del 12 de marzo de 2015 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.03/2015 a la empresa extranjera SoftManagement, S.A. para los servicios de soporte técnico y mantenimiento del Sistema Electrónico de Negociación de Divisas (SENDI), por el término de un (1) año contado a partir de la suscripción del contrato, aprobando para ello las especificaciones técnicas y condiciones de contratación respectivas.

CONSIDERANDO: Que mediante nota ABN-292/2015 del 17 de marzo de 2015 y con base en las especificaciones técnicas y condiciones de contratación autorizadas se solicitó a la empresa extranjera SoftManagement, S.A. que presentara oferta para la contratación del soporte técnico referido, la cual fue recibida el 10 de abril de 2015.

CONSIDERANDO: Que el valor de la oferta económica presentada el 11 de mayo de 2015 por la empresa SoftManagement, S.A. para brindar el soporte técnico en referencia es de treinta y dos mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$32,240.00), que incluye ocho mil sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,060.00) por concepto de impuesto sobre la renta.

CONSIDERANDO: Que la oferta en mención incluye un paquete principal de doscientas (200) horas de servicio de soporte técnico especializado por un valor de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2246-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix  
Resolución No.246-6/2015

- 2 -

(US\$20,000.00), un paquete de contingencia de setenta y cinco (75) horas de servicio de soporte técnico especializado por un valor de nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,000) y un taller de capacitación por un valor de tres mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,240.00) por los cuales deberán retenerse el veinticinco por ciento (25%) por concepto de impuesto sobre la renta.

- CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se procedió a negociar con la referida empresa, la que indicó mediante correo electrónico del 21 de mayo de 2015 que una vez evaluado el alcance no pueden hacer ninguna reconsideración en el precio establecido en la oferta, considerando que desde la propuesta original hicieron las concesiones para dar al Banco Central de Honduras un precio justo por los servicios a prestar.
- CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y no resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente.
- CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-109/2015 del 15 de enero de 2015, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente para contratar el servicio referido, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto No.23350, que se administra en la Cuenta No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Equipo para Computación"; asimismo, se ha previsto incorporar recursos en el anteproyecto del presupuesto institucional del año 2016 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año.
- CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Contratación Directa No.03/2015 a la empresa extranjera SoftManagement, S.A.
- POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 5) y 63), numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 169, 170 y 171 de su Reglamento; 15, numeral 2) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix  
Resolución No.246-6/2015  
- 3 -

## RESUELVE:

1. Adjudicar la Contratación Directa No.03/2015 a la empresa extranjera SoftManagement, S.A. para que brinde los servicios de soporte técnico y mantenimiento del Sistema Electrónico de Negociación de Divisas (SENDI), por el término de un (1) año contado a partir de la suscripción del contrato, por un valor de treinta y dos mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$32,240.00), el cual se cancelará de la siguiente manera: a) Un pago de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000.00) por el paquete principal de doscientas (200) horas de servicio de soporte técnico especializado; b) Un pago de nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,000.00) por el valor de las setenta y cinco (75) horas del paquete de contingencia, el cual se pagará conforme con el informe técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones y c) Un pago de tres mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,240.00) por el valor del taller de capacitación, el que se pagará una vez recibida la capacitación; a todos los pagos deberá retenérseles el veinticinco por ciento (25%) por concepto de impuesto sobre la renta.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa extranjera SoftManagement, S.A. para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

  
**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
Secretario

OPH

- ☐ Subgerencias
- Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
- Departamento de Presupuesto
- Departamento de Internacional
- Departamento de Tecnología y Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The analysis focuses on identifying trends and patterns over time, which is crucial for making informed decisions.

The third part of the document provides a detailed breakdown of the results. It shows that there has been a significant increase in sales volume, particularly in the online channel. This is attributed to the implementation of the new marketing strategy and the improved user experience on the website.

Finally, the document concludes with a set of recommendations for future actions. It suggests continuing to invest in digital marketing and exploring new product lines to further drive growth. Regular monitoring and reporting will be essential to track the success of these initiatives.



4 de junio de 2015

Secretaría del  
Directorio

*Licda. Adriana Lucía Falla Lozano*  
Gerente General-Representante Legal  
**SoftManagement, S.A.**  
Bogotá, Colombia

Estimada licenciada Falla:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.246-6/2015 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.246-6/2015.- Sesión No.3573 del 4 de junio de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.110-3/2015 del 12 de marzo de 2015 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.03/2015 con la empresa extranjera SoftManagement, S.A. para los servicios de soporte técnico y mantenimiento del Sistema Electrónico de Negociación de Divisas (SENDI), por el término de un (1) año contado a partir de la suscripción del contrato aprobando para ello las especificaciones técnicas y condiciones de contratación respectivas.

CONSIDERANDO: Que mediante nota ABN-292/2015 del 17 de marzo de 2015 y con base en las especificaciones técnicas y condiciones de contratación autorizadas se solicitó a la empresa extranjera SoftManagement, S.A. que presentara oferta para la contratación del soporte técnico referido, la cual fue recibida el 10 de abril de 2015.

CONSIDERANDO: Que el valor de la oferta económica presentada el 11 de mayo de 2015 por la empresa SoftManagement, S.A. para brindar el soporte técnico en referencia es de treinta y dos mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$32,240.00), que incluye ocho mil sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,060.00) por concepto de impuesto sobre la renta.

CONSIDERANDO: Que la oferta en mención incluye un paquete principal de doscientas (200) horas de servicio de soporte técnico especializado por un valor de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000.00), un paquete de contingencia de setenta y cinco (75) horas de servicio de



Licda. Adriana Lucía Falla Lozano  
Resolución No.246-6/2015  
- 2 -

Secretaría del  
Directorio

soporte técnico especializado por un valor de nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,000) y un taller de capacitación por un valor de tres mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,240.00) por los cuales deberán retenerse el veinticinco por ciento (25%) por concepto de impuesto sobre la renta.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se procedió a negociar con la referida empresa, la que indicó mediante correo electrónico del 21 de mayo de 2015 que una vez evaluado el alcance no pueden hacer ninguna reconsideración en el precio establecido en la oferta, considerando que desde la propuesta original hicieron las concesiones para dar al Banco Central de Honduras un precio justo por los servicios a prestar.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-109/2015 del 15 de enero de 2015, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente para contratar el servicio referido, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto No.23350, que se administra en la Cuenta No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Equipo para Computación"; asimismo, se ha previsto incorporar recursos en el anteproyecto del presupuesto institucional del año 2016 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Contratación Directa No.03/2015 a la empresa extranjera SoftManagement, S.A.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 5) y 63), numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 169, 170 y 171 de su Reglamento; 15, numeral 2) de la Ley Orgánica del



Licda. Adriana Lucía Falla Lozano  
Resolución No.246-6/2015  
- 3 -

Secretaría del  
Directorio

Presupuesto; 76 de la Ley General de la Administración  
Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

**RESUELVE:**

1. Adjudicar la Contratación Directa No.03/2015 a la empresa extranjera SoftManagement, S.A. para que brinde los servicios de soporte técnico y mantenimiento del Sistema Electrónico de Negociación de Divisas (SENDI), por el término de un (1) año contado a partir de la suscripción del contrato, por un valor de treinta y dos mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$32,240.00), el cual se cancelará de la siguiente manera: a) Un pago de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000.00) por el paquete principal de doscientas (200) horas de servicio de soporte técnico especializado; b) Un pago de nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,000.00) por el valor de las setenta y cinco (75) horas del paquete de contingencia, el cual se pagará conforme con el informe técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones y c) Un pago de tres mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,240.00) por el valor del taller de capacitación, el que se pagará una vez recibida la capacitación; a todos los pagos deberá retenérseles el veinticinco por ciento (25%) por concepto de impuesto sobre la renta.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa extranjera SoftManagement, S.A. para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

  
**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
**Secretario**

OPH

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

